



## ORDEN

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El artículo 6.2 de la Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, de 26 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado, regula la composición del jurado que ha de valorar los trabajos de los participantes en tales premios, la cual, tras la corrección de errores operada con fecha 1 de marzo de 2018, es la siguiente:

Presidencia: El Secretario General competente en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno, o persona en quien delegue.

Vicepresidencia: El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, o persona en quien delegue.
- El Decano del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.
- El Director de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.
- Un representante designado por cada una de las Universidades radicadas en la Región de Murcia, o personas en quienes deleguen.

Secretaría: actuará como tal, con voz pero sin voto, un funcionario de la citada Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana experto en la materia.

2.- Todos los miembros del jurado, a excepción del secretario y de los representantes de las universidades radicadas en la Región de Murcia, son miembros natos. Sin embargo, los vocales del jurado que representen a las universidades deben ser previamente designados por sus respectivas instituciones, siendo posteriormente nombrados por orden del titular de la consejería competente en materia de transparencia, participación y buen gobierno, atendiendo a las propuestas formuladas por cada una de las universidades. De la misma forma, el secretario debe designarse también por la referida consejería.

3.- En consecuencia, con fecha 21 de octubre de 2022 se remitieron a las tres universidades radicadas en territorio regional, por parte del Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, solicitudes de designación de sus respectivos representantes para ser vocales del jurado de los premios que nos ocupan.

4.- Por su parte, con fecha 27 de octubre de 2022, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena designa como representante en el jurado de los premios de



participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia a D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal.

5.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, el Rector de la Universidad de Murcia designa a D. Fernando Felipe Jiménez Sánchez, como vocal del jurado de los premios.

6.- Por su parte, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Secretario General de la Universidad Católica de Murcia designa a D<sup>a</sup>. Beatriz Correyero Ruiz como vocal del jurado de los mismos.

7.- En fecha 21 de octubre de 2022, se remite al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia solicitud de designación de miembro del jurado, que no ha sido atendida.

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a trabajos de investigación de grado y postgrado,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Nombrar a los representantes designados por las universidades radicadas en el territorio de la Región de Murcia como miembros vocales del jurado encargado de valorar los trabajos de los participantes en los mentados premios convocados por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 21 de julio de 2022, así como a su secretario, y confirmar al resto de miembros natos del referido órgano colegiado, que queda configurado de la siguiente manera:

**Presidencia:** D<sup>a</sup>. María Raquel Cancela Fernández, Secretaria General de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Carmen María Alburquerque Moreno, Técnico educativo del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
- D. Carlos Abad Galán, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia.
- D. Francisco Martínez Martínez, Director de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- D. Germán Manuel Teruel Lozano, Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.
- D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- D<sup>a</sup>. Beatriz Correyero Ruiz, Vicedecana del Grado en Periodismo de la Universidad Católica de Murcia.

**Secretaría:** D<sup>a</sup>. María del Carmen Segura Carrasco, funcionaria de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.



**SEGUNDO.-** Publicar la presente orden en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Región de Murcia y notificarla individualmente a los interesados.

La Consejera de Mujer, Igualdad,  
LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

Fdo. Isabel Franco Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)